

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La estructura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de enero de 1986 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora

economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 86-1-1-T01120 de 23 JUNIO 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, bajo No. 14 del Registro Mercantil, el 7 de julio de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José María Acosta Yépez y el licenciado José Egas Ruales, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 9'995.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 19'990.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'787.537,29 por capitalización de reservas facultativas S/. 1'646.950,61 por capitalización de reservas legales; S/. 6'560.512,10 por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- Los accionistas que suscriben el cinco por ciento o más del aumento de capital son los señores economista Jaime Erazo y Eduardo Batallas.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 19'990.000,00), dividido en tres mil novecientos noventa y ocho (3.998) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil 00/100 sucres (S/. 5.000,00) de valor nominal cada una".

Quito, a 10. de agosto de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL